



El escrutinio definitivo de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias se realizará desde el lunes 12 en la Legislatura porteña.

Las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para seleccionar los candidatos a jefe de gobierno y su vice jefe, 30 legisladores y 7 miembros de cada una de las 15 comunas; se realizarán este domingo 11 de agosto en la Ciudad, en simultaneo con la elección Nacional para elegir al presidente y su vice, junto con 12 diputados nacionales y 3 senadores por la Capital Federal. La ley 15262 de 1959 autorizó a la simultaneidad de elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales; ya que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumple con el requisito de haber adoptado el Registro Nacional de Electores.

Los candidatos, para los cargos a jefe y vice jefe y legisladores, en este 2019, están en 9 agrupaciones políticas. A continuación, el número de lista y su nombre: 5, Demócrata Cristiano; 13, Movimiento al Socialismo; 87, Unite por la Libertad; 88, Dignidad Popular; 133-501, Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores; 135-503, Alianza Juntos por el Cambio; 136-502, Alianza Frente de Todos; 137-504, Alianza Consenso Federal; 187, Autodeterminación y Libertad. Hay que tener en cuenta que la lista 187 no presenta candidatos a miembros de las juntas comunales; mientras que lo hacen en algunas Comunas la lista 87 (en la 6, 8, 9, 10, 11, 14 y 15) y la lista 88 (en las 4, 6, 7 y 8).

Las Alianzas electorales son cuatro. “Juntos por el Cambio”, está integrada por los partidos PRO- Propuesta Republicana, Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria-, Unión Cívica Radical, Confianza Pública, Socialista, Fe, De la Ciudad en Acción, Demócrata, Demócrata Progresista, Renovador Federal y Movimiento de Integración y Desarrollo.

“Frente de Todos” lo componen los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Intransigente, Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Comunista, Frente Progresista y Popular, Del Trabajo y del Pueblo, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, De la Concertación-FORJA, Seamos Libres, Patria Grande, Pueblo en Marcha, Izquierda Popular, Del Trabajo y la Equidad y Compromiso Federal.

“Consenso Federal” está integrado por los partidos los partidos GEN, Socialista Auténtico, Federal, Libres del Sur, Integrar y Avancemos por el Progreso Social. “Frente de Izquierda y los Trabajadores” reúne a los siguientes partidos: Trabajadores por el Socialismo, Izquierda por una Opción Socialista, Nueva Izquierda y Obrero

El domingo desde las 18, cuando los electores hayan terminado de sufragar; el presidente de cada mesa procederá a contar los votos de la urna, con la presencia de los fiscales de los

partidos y / o observadores acreditados. Generará un certificado de escrutinio y transmisión. Este último, que debe ser firmado por los fiscales, lo entregará al delegado judicial, además de la urna, la cual fue cerrada cerrada con todo lo utilizado. La entrega y custodia de urnas lo hará el Tribunal Electoral, que las trasladarla a la Legislatura porteña para el escrutinio definitivo. La divulgación de los resultados del provisorio, puede realizarse 3 horas después de finalizada la elección.

Pero es con el resultado del escrutinio definitivo, con el que se procederá a la oficialización de las listas para la elección del 27 de octubre, teniendo en cuenta el requisito que en cada una de las tres categorías (jefe y vice jefe; legisladores y comuneros) haya obtenido 1,50% de los votos válidos. Además no se admite que agrupaciones políticas puedan adherir sus listas con candidatos proclamados a otra que compite. El escrutinio definitivo, a realizarse en los salones del Palacio Legislativo, no podrá tomar más de diez días corridos.

El artículo 246 del Código Electoral porteño establece el procedimiento de verificación de cada mesa con su urna: "1) Si hubo indicios de que haya sido adulterada. 2) Si tiene defectos sustanciales de forma. 3) Si vino acompañado de las demás actas y documentos que el/la Presidente de Mesa hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y escrutinio. 4) Si el número de electores/as que sufragaron de acuerdo a las constancias del acta, coincide con el número de boletas remitidas por el/la Presidente de la Mesa, verificación que sólo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de una agrupación política actuante en la elección. En caso contrario, se realiza el conteo manual de las boletas que hubiere dentro de la urna".